

47734183

| | | | | | |
|--|-----------|------------------------|--|-----------|-----------------------|
| | | | CÓDIGO DE CLIENTE | | |
| A.R. - CARTA DOCUMENTO | | | | | |
| REMITENTE | | N° A.R. (Troquel T&T) | DESTINATARIO | | |
| Asociación Trabajadores del Estado Consejo Directivo de Capital Federal | | | AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN | | |
| DOMICILIO Carlos Calvo N°1378 | | | DOMICILIO Av. del Libertador 405 1° piso | | |
| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA |
| 1102 | | C.A.B.A. | 1001 | | C.A.B.A. |
| RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO | | | | | |
| FECHA | | FIRMA DEL DESTINATARIO | | | |
| HORA | | | | | |
| ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO | | | | | SELLO OFICINA DESTINO |
| FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO | | | | | |
| | | | | | SELLO OFICINA ORIGEN |

| | | | | | |
|--|-----------|-----------|--|-----------|-----------|
| | | | OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T | | |
| CARTA DOCUMENTO | | | | | |
| REMITENTE | | | DESTINATARIO | | |
| Asociación Trabajadores del Estado Consejo Directivo de Capital Federal | | | AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN | | |
| DOMICILIO Carlos Calvo N°1378 | | | DOMICILIO Av. del Libertador 405 1° piso | | |
| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA |
| 1102 | | C.A.B.A. | 1001 | | C.A.B.A. |

---Buenos Aires, 22 de agosto de 2025.-

---En nombre y representación del Consejo Directivo de Capital Federal de la Asociación Trabajadores del Estado, nos dirigimos a Ud. a los fines de rechazar la Disposición N°1/2025 de la AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN, dictada y publicada en el BORA el día 22 de agosto de 2025, por resultar la misma manifiestamente ilegal y, en consecuencia, siendo nula de nulidad absoluta e insanable a tenor de las siguientes consideraciones.-

---Que, dicha disposición carece de efectos jurídicos, toda vez que se funda en el Decreto N° 461/2025 del 7 de julio de 2025, el cual fue expresamente declarado nulo por el Congreso de la Nación con fecha 22/08/2025, configurando un acto carente de sustento legal y contrario a lo dispuesto por la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos.

---Que, el Decreto 461/2025 transformo organismos de importancia fundamental para el Estado y el pueblo Argentino como ser la JST, sin contar con base jurídica válida, motivo por el cual se procedió a su nulidad legislativa y ello alcanza a todos los actos posteriores dictados en su consecuencia, entre ellos la Disposición N°1/2025.-

---Que, la medida dispuesta por la disposición que se ataca, impacta gravemente en la fuente de trabajo de numerosos trabajadores y trabajadoras del sector público que represento, al disponer su pase a disponibilidad —situación de riesgo permanente de despido— por un plazo de hasta doce meses cfr. ley 25.164. De esta forma, la resolución alcanza específicamente al personal de planta permanente con estabilidad adquirida de los organismos mencionados, lo que afecta directamente la seguridad laboral y económica de esas personas y sus familias. En consecuencia, lo dispuesto por la Resolución no solo deviene legalmente nulo, sino también socialmente devastador.-

---Por lo expuesto, siendo que el Decreto 461/2025 carece de validez legal, al haber sido declarado nulo por el Congreso, implica que todo acto administrativo posterior emanado de él —en particular, la Disposición N°1/2025— son de nulidad absoluta.

---Que, resulta jurídicamente temerario dictar y publicar resoluciones sustentadas en un decreto expresamente anulado, lo que atenta contra la seguridad jurídica y vulnera en forma palmaria el principio de legalidad consagrado en la Ley N° 19.549.

---Por todo lo expuesto, intimo a Ud. a revocar de inmediato la Disposición N°1/2025 y disponer el cese de todos sus efectos so pena de considerarlo responsable por el incumplimiento de los deberes de funcionario público conforme lo previsto en el artículo 248 del Código Penal, al dictar o mantener actos manifiestamente contrarios a la ley y a la Constitución Nacional, bajo apercibimiento de iniciar las acciones gremiales y legales correspondientes.

---Queda Ud. debidamente notificado.-

POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE CAPITAL FEDERAL

Daniel Catalano

 Secretario General

 Asociación Trabajadores del Estado

 Consejo Directivo Capital Federal

SUI-23819.100

 483/24



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA.

CARTA DOCUMENTO N°:

 CONTROLADO CONFORME ELIANA DANIELA GANLEY

 SUPERVISORA - LEG 20688

 CORREO ARGENTINO

 FIRMA



4010905100